

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual el heredero ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO compareció al proceso y concedió personería a una abogada. Sírvase proveer.

Cali 20 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2634

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se procederá a reconocer al heredero ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO, en su calidad de hijo de la causante MARGARITA CASTAÑO LÓPEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. De igual forma, se procederá a reconocer personería a la abogada CLARA ALICIA DELGADO BRAVO, para que actúe en nombre y representación del heredero precitado.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- RECONOCER como heredero a ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO con cédula de ciudadanía No. 16.948.958 en calidad de hijo de la causante MARGARITA CASTAÑO LÓPEZ (q.e.p.d.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CLARA ALICIA DELGADO BRAVO abogada en ejercicio con T.P. No. 77.881 del C.S.J. para que actúe en nombre y representación judicial de a ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO, conforme el mandato que le fue conferido.

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Cuantía: Menor
Referencia: Sucesión Intestada
Causante: MARGARITA CASTAÑO LÓPEZ
Demandante: MAURICIO CASTAÑO
Rad: 760014003018-2021-00490-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b313be2f49c158719bd09440b165af29356e4250a1cc94a3432aa11b66fe758

Documento generado en 20/08/2021 01:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>